



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE EL BAGRE
(ANTIOQUIA).**

El Bagre (Ant.), mayo ocho (8) de dos mil veinticuatro. (2024)

Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.-.
Demandante:	NAYIBE DEL ROSARIO URIBE ZABALA.
Demandado:	JORGE ELIECER LAFORIS AGUAS.
Radicado:	05250-31-84-001-2023-00115-00
Sustanciación:	Nro. 116 de 2024

Toda vez que la presente liquidación de sociedad conyugal no tiene activos ni pasivos para partir, tal como se informó en la audiencia de inventarios y avalúos evacuada y atendiendo el informe que ahora presenta la parte demandante, se dispone:

Córrase traslado del informe que antecede a la parte demandada por el termino de cinco (5) días para los efectos de que trata el art. 509 del CGP numeral 1°.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**SERGIO ANDRES MEJIA HENAO
JUEZ**

Firmado Por:

Sergio Andres Mejia Henao

Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1918b38344d849126d951a44d6df30c8c9edb3b045c10a8776351b414b905ffd**

Documento generado en 07/05/2024 08:49:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>